REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, informando que se venció el termino de traslado de la publicación en el sistema de Registro de Emplazados y los emplazados MARIA FERNANDA MENESES SANCHEZ y LUIS ANDRES TRUJILLO GARCIA no comparecieron a notificarse del auto que admitió la demanda en este asunto, así mismo la suscrita secretaria certifica que público el emplazamiento con las exigencias legales por el término de 15 días a través de la plataforma digital. Para que se sirva proveer. Cali, 08 de Junio de 2023. La secretaria

ÁNGELA MARÍA LASSO.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. CENTRAL DE INVERSIONES S.A
APD. TULIO ORJUELA PINILLA
COR. orjuelapinilla201@gmail.com
DDO. MARIA FERNANDA MENESES SANCHEZ
LUIS ANDRES TRUJILLO GARCIA
RAD. 76001400302820220003600

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 887

Santiago De Cali, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820220003600

Visto el informe secretarial anterior, y una vez revisadas las piezas procesales, se observa que se agotaron todas las ritualidades ordenadas en los incisos 6 y 7 del artículo 108 del CGP, en consecuencia transcurridos los quince (15) días establecidos en el art. Citado, sin que los emplazados MARIA FERNANDA MENESES SANCHEZ y LUIS ANDRES TRUJILLO GARCIA hubieren comparecido al proceso, procederá este Despacho a designar un abogado que ejerza habitualmente la profesión como CURADOR AD-LITEM de los citados emplazados.

76001400302820220003600
J.A.A.R

Dando aplicación a lo consignado en la sentencia de la Corte Constitucional C-083 del 14 de febrero de 2014, se señalarán GASTOS al Curador Ad-Litem que serán a cargo de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal De Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** como Curador Ad- Litem de los emplazados MARIA FERNANDA MENESES SANCHEZ y LUIS ANDRES TRUJILLO GARCIA, al abogado, **JUAN CARLOS MOSQUERA** identificado con C.C. No. 94.060.806 y T.P. 303.033 y cuya dirección de correo electrónico es mosquera.abogados@yahoo.com y celular 3188176566.

SEGUNDO: Para la notificación de su nombramiento se procederá en la forma y términos indicados artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama.

TERCERO: ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTO: SEÑALAR, gastos de Curaduría al nombrado y posesionado, los cuales se recaen a cargo de la parte demandante.

QUINTO: Por Secretaría procédase a notificar la presente providencia conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **100** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE JUNIO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria